

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0048-R

Riobamba, 13 de mayo de 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Arq. John Henry Vinueza Salinas

ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza en su momento, hizo uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, con fecha de última reforma Tercer suplemento del Registro Oficial No. 524, de 22 de marzo de 2024 ; norma jurídica que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan anual de contratación. - “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0048-R

Riobamba, 13 de mayo de 2024

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Plan Anual de Contratación. - *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información (...);*

Que, mediante el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. - determina: Reforma presupuestaria. - *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;*

Que, mediante el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, se establece: Traspasos.- *“El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades” ;*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, es necesario ejecutar la Segunda reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba correspondiente al Plan Anual de contratación del ejercicio económico 2024, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, para la ejecución del Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0048-R

Riobamba, 13 de mayo de 2024

procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, mediante la Resolución de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0292-R, de Riobamba, 08 de diciembre de 2023, “El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria realizada el día viernes ocho de diciembre de dos mil veintitrés, trató el punto 1.-Segunda Discusión y Aprobación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba para el ejercicio económico 2024.

“Así, luego de solventar las observaciones presentadas por los señores Concejales por parte de la Dirección General de Gestión de Planificación; por la moción presentada por el Ing. Patricio Guaranga, Concejel del cantón Riobamba, que menciona: "Concejo Municipal Apruebe el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba para el ejercicio económico 2024, por un valor de \$ 101.916.115,21, conjuntamente con sus Disposiciones Generales"; con el apoyo respectivo a la moción presentada, y por efecto de la votación nominal razonada, con diez votos a favor y dos votos en contra, por mayoría RESOLVIÓ: Aprobar el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba para el ejercicio económico 2024, por un valor de \$ 101.916.115,21, conjuntamente con sus Disposiciones Generales. (...);”

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2024-0021-M de Riobamba, 15 de enero de 2024 suscrito por la Ing. Gilda Beatriz Albán Proaño, Especialista de Presupuesto Líder de Equipo (E), dirigido al Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay Directora General de Gestión Financiera, ASUNTO Proforma de Ingresos y Egresos año 2024, el mismo que en su parte pertinente, manifiesta:

“Luego de expresar un cordial saludo, adjunto al presente se servirá encontrar el Presupuesto de Ingresos como de Egresos del año 2024 y la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0292-R de aprobación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, por un monto de USD 101.916.115,21 dólares americanos para el año 2024. Solicito se remita al Subproceso de Compras Públicas para la elaboración de la respectiva Resolución del PAC institucional (...);”

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GF-2024-0077-M de Riobamba, 15 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jessica Estefanía Guaman Lloay Directora General de

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0048-R

Riobamba, 13 de mayo de 2024

Gestión Financiera, dirigido al Sr. Ing. Luis Armando Vásquez Paredes Director General de Gestión Administrativa, el mismo que su parte pertinente, manifiesta:

“Para conocimiento, me permito remitir el Presupuesto tanto de Ingresos como de Egresos del año 2024 y la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0292-R de aprobación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, por un monto de \$101,916,115.21 para el año 2024, con la finalidad que se sirva remitir al Subproceso de Compras Públicas para la elaboración de la respectiva Resolución del PAC Institucional. (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 2024-026-GA-CP, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Riobamba, expide la resolución de Aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2024-0083-R de fecha 14 de marzo de 2024, el Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles trece de marzo de dos mil veinticuatro, trato el punto 3.- Conocimiento de la Segunda Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$1'609.925,60 dólares;

Al respecto, Luego de las exposiciones realizadas por la Ing. Jessica Guamán y el Econ. Lenin Fuentes; Directores Generales de Gestión Financiera y Planificación, respectivamente y de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores Concejales, RESOLVIÓ: Dar por conocida la Segunda Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$1'609.925,60 dólares.

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-2024-0465-M de fecha 15 de marzo de 2024 suscrito por la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay Directora General de Gestión Financiera, quien en su parte pertinente determina: *“(...) me permito trasladar la Segunda Reforma Presupuestaria del año 2024, conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, según consta en la Resolución de Consejo No. GADMR-GSGC-2024- 0083-R, con la finalidad de la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación en el portal de compras públicas, así también la Dirección pertinente realice la publicación en la página web institucional en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0048-R

Riobamba, 13 de mayo de 2024

del año 2024, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la Resolución de Concejo Municipal Nro. GADMR-GSGC-2024-0083-R y sus respectivos anexos suscrita el 14 de marzo del 2024 por el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y al Procurador Síndico Municipal, en la cual RESOLVIO: *“Dar por conocida la Segunda Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$1'609.925,60 dólares”*.

Art. 2.- Aprobar la Segunda Reforma Presupuestaria al Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2024 por un valor de \$1'609.925,60, correspondiente a los Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes Direcciones del GADM del cantón Riobamba con base a lo que determina el artículo 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Disponer y autorizar a la Dirección General de Gestión Administrativa efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Disponer y autorizar a la Dirección de Gestión de Comunicación efectúe la publicación en la página WEB Institucional.

Art. 5.- Disponer a la Secretaria General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

Riobamba, 10 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0048-R

Riobamba, 13 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. John Henry Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

Copia:

Señor Abogado
Byron Emilio Almeida Villena Mgs
Procurador Síndico.

Señor Economista
Lenin Stalin Fuentes Gavilanez
Director General de Planificación

sa